

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA SEDE DE TURISMO, SITA EN CALLE GERONA NÚMERO 18, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expte.: CONTR 2024 149790

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las especificaciones técnicas en el marco de las cuales deberá realizarse la prestación del servicio de limpieza y de Desratización, Desinsectación y Desinfección de la sede de la Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Servicios Comunes, situada en la C/ Gerona, n.º18 por parte del contratista que resulte adjudicatario.

En contrato no tiene previsto licitarse en lotes, por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, y por el riesgo para la correcta ejecución del contrato que podría implicar su posible ejecución por diferentes contratistas. Las prestaciones objeto del contrato se encuentran vinculadas entre sí, son inseparables ya que su ejecución por diferentes contratistas podría sufrir menoscabo o detrimento, además de hacer la ejecución del objeto del contrato de difícil desempeño e incluso imposibilitarlo desde el punto de vista técnico.

Quedan sujetas a dicha limpieza, desratización, desinsectación y desinfección, además de las zonas detalladas en el pliego, todas aquellas superficies no específicamente recogidas pero contenidas dentro de las dependencias.

2.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1 Obligaciones Generales del contratista.

El contratista adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección de todas las zonas del Centro contratado que se especifican en el objeto del contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le comuniquen por el responsable del contrato designado por la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.

Específicamente, quedará obligado con carácter general:

2.1.1 A explotar directamente el contrato que se adjudique, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directa o indirectamente el servicio, sino en los términos expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

2.1.2 A ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.



CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

2.2 De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

2.2.1 El personal necesario para la prestación del servicio, será aportado por el adjudicatario, en número y cualificación acorde con los planes de trabajo ofertados, siendo de su cuenta, el abono del sueldo, pluses y otros complementos, así como también, las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y Formación Profesional, Seguridad e Higiene en el trabajo, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no genera relación ni vinculación jurídica alguna, con los centros donde preste los servicios, ni con el órgano contratante, sin que en ningún caso resulten éstos, responsables de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. **La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por el responsable del contrato designado por esta Delegación Territorial.**

En todo caso la empresa adjudicataria deberá cumplir con el Convenio Colectivo aplicable en cualquier caso, respetando las condiciones establecidas en el mismo y quedando obligada a la subrogación del personal respecto al contrato de limpieza que presta sus servicios en las dependencias de los Centros, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores, teniendo en cuenta que esta relación de personal a subrogar ha sido confeccionada según la información proporcionada por las empresas contratistas actuales, siendo éstas las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos.

2.2.2 La oferta técnica desarrollará con amplitud suficiente los planes de trabajo, así como la descripción detallada de la maquinaria e instrumentos que se destinen a la prestación del servicio.

2.2.3 Deberá observarse en cada momento la correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante, mascarillas y guantes protectores, que deberán ser suficientemente descritos en cuanto a calidad se refiere, en las especificaciones técnicas.

2.2.4 El contratista quedará obligado a indemnizar a la Administración, como responsable directo e inmediato, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de esta Delegación Territorial, pudiéndose en su caso acudir a un peritaje externo. La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma, directamente.

En virtud del artículo 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, los daños que se originen a terceros serán por cuenta del contratista.

2.3 De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear en el servicio de limpieza.

2.3.1 Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente, sin que puedan utilizarse productos que no se hallen concretados en la oferta, para poder estudiar así la idoneidad de los mismos.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

2.3.2 El contratista deberá utilizar, con la frecuencia necesaria para mantener el estado óptimo de limpieza del Centro, máquinas de limpieza especiales (**abrillantadoras, enceradoras y otras**), que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento de los mismos.

2.3.3 Se utilizarán materiales no abrasivos ni corrosivos y detergentes adecuados para el pavimento, soportes metálicos o embellecedores. Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

2.4 De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear en servicio de desinfección, desinsectación y desratización.

2.4.1 Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente, sin que puedan utilizarse productos que no se hallen concretados en la oferta, para poder estudiar así la idoneidad de los mismos.

2.4.2 El contratista deberá utilizar, con la frecuencia necesaria para mantener el estado óptimo de desratización, desinsectación y desinfección las dependencias del Centro.

2.4.3 Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Los servicios de limpieza ofertados deberán contener un plan de trabajo que recogerá las prestaciones que en este pliego se enumeran.

La descripción de los servicios y frecuencia se llevarán a cabo conforme a los siguientes características:

3.1- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Sede de Turismo.

A efectos de la presente contratación la superficie ocupada es exclusivamente la correspondiente al área de Turismo, adscrita a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería y que se concreta en Planta Baja (excepto despachos del Servicio de Comercio) y Planta Primera (C/ Gerona, 18). A continuación se detallan las superficies que son objeto de este contrato, así como cada una de las dependencias que se encuentran en las mismas:

PLANTA	SUPERFICIE (m ²)	DEPENDENCIAS
Planta Primera-Gerona 18	363,26	Despacho del Delegado Territorial en el área de Turismo y su aseo. Despacho de la Secretaria General Provincial de T, D y SSCC. Despacho de la Jefatura del Servicio de Turismo. Resto de dependencias pertenecientes al Servicio de Turismo, así como sala de espera y aseos.
Planta Baja-Gerona 18	189,17	Entrada, pasillo, escaleras para acceder a la primera planta, dependencia de atención al público, Sala de Juntas y aseos.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1.1 Frecuencia de los servicios.

DIARIAMENTE

Limpieza de suelos, dependencias, despachos, pasillos y vestíbulos (barrido y fregado).
Limpieza de papeleras.
Limpieza de mesas y sillas .
Limpieza de aseos (WC).
Limpieza de barandillas y pasamanos.
Limpieza de mamparas.
Limpieza de polvo de mobiliario.
Limpieza de Ascensor.
Limpieza y desinfección de teléfonos con productos higiénicos.

SEMANALMENTE

Desempolvado de puertas de madera.
Limpieza de azulejos de los aseos (WC).
Desempolvado de cuadros, mapas, escudos y planos en general.

QUINCENALMENTE

Limpieza de cortinas.

MENSUALMENTE

Limpieza de cristales interiores y exteriores, así como las rejas de ventanas, en su caso.
Limpieza de paredes.
Limpieza de letreros, puertas y marcos.

TRIMESTRALMENTE

Limpieza de polvo en salidas de aire.
Limpieza de techos de telarañas.
Limpieza de puntos de luz.
Limpieza de balcón. Despacho Secretaria General.

ANUALMENTE

Pulido y abrillantado del suelo.

En el caso de los cristales exteriores la limpieza se hará en horario de tarde y por personal especializado.

3.1.2 Personal y horario de los trabajos.

En la presente licitación se ha disminuido el número de horas de prestación del servicio ya que el anterior PPT recogía un refuerzo de limpieza por COVID-19, el cual ya no es necesario. La relación del personal mínimo que deberá realizar las tareas expuestas es la siguiente:

- Dos operarios/as de lunes a viernes: Cada uno/a empleará una hora y media de limpieza diaria en el horario detallado en este punto. Para un total de 15 horas semanales.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

- El personal necesario para efectuar la limpieza de cristales, durante el tiempo requerido para la citada operación y con la frecuencia señalada.

Los trabajos de limpieza deberán realizarse en el horario siguiente:

DOS OPERARIOS/AS	HORARIO		Total de horas por operario/a
Horario de Verano (16/06 hasta el 15/09)	De 14:00h a 15:30h (lunes a viernes)		7,5 horas
Resto del año	De 14:00h a 15:30h (miércoles y viernes)	De 15:30h a 17:00h (lunes, martes y jueves)	7,5 horas

Ante determinadas situaciones excepcionales: visitas institucionales, mudanzas, reformas interiores, reparaciones, inundaciones, accidentes, ... la empresa adjudicataria deberá ofrecer una respuesta inmediata a requerimiento de la Administración, en el plazo máximo de dos horas, con cargo a la bolsa de horas ofertadas en su caso. La respuesta deberá mantenerse en cualquier momento.

3.2.- Desratización, Desinsectación y Desinfección.

4.1 Desratización.

Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección en los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósitos de residuos, etc.

4.2 Desinsectación.

Los tratamientos de desinsectación, consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc. Asimismo se incluyen expresamente, y entre otros insectos, carcomas y termitas, respecto de los que se efectuarán con la periodicidad que se necesite tratamientos destinados a prevenir y eliminar su aparición.

4.3 Desinfección.

Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales. Con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los aseos, vestuarios, duchas y en general todas las áreas en que resulte imprescindible garantizar unas adecuadas condiciones higiénicas sanitarias.

Los tratamientos indicados se realizarán mínimo con carácter semestral. Además de las periodicidades establecidas, se acudirá cuantas veces sea requerida la empresa por parte del Centro como consecuencia de eventuales invasiones de insectos y/o roedores, para realizar las oportunas

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

desinfectaciones y/o desratizaciones. Este servicio deberá prestarse en el plazo máximo de 24 horas de efectuado el aviso. Estará incluida en la prestación del servicio la retirada de animales muertos.

Los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección se llevarán a cabo utilizando productos que cumplan toda la reglamentación vigente en la materia, adoptando las medidas necesarias para impedir cualquier efecto nocivo que pudiera derivarse de la toxicidad de los mismos.

La empresa deberá proceder mensualmente a la colocación, limpieza y reposición de contenedores higiénicos en aseos femeninos. Los contenedores serán retirados y sometidos a un profundo proceso de limpieza e higienización, garantizando la empresa adjudicataria la perfecta desinfección de los mismos.

El servicio de desratización, desinfección y desinsectación deberá contar con un plan de prestación del servicio y estudio en profundidad de las instalaciones y tratamientos a realizar, con análisis de las necesidades detallado y documentado con propuestas, metodologías y soluciones a las carencias detectadas.

Igualmente formará parte del servicio el mantenimiento de bacteriostáticos en todos y cada uno de los wc del edificio (2 baños de mujeres, 2 de caballeros y otro unisex), reposición de cargas de bacteriostático y de ambientador, reposición de baterías cuando sea necesario.

5.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN.

5.1 El contratista tiene como obligación la completa y adecuada prestación del servicio en todas las dependencias del Centro contratado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Programa de Trabajo, en el documento administrativo del contrato y en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

5.2 La Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección y discreción o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

5.3 Podrá exigir la Administración, que cualquier cambio que la empresa contratista realice en el número inicial de trabajadores dedicado a labores de limpieza, cuente con su autorización expresa. En este sentido, la Delegación podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las variaciones de necesidades de personal en función de posibles modificaciones de superficies, calidades, etc, que tenga el contrato original.

5.4 La Administración designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen y dictar las instrucciones necesarias, encaminadas a mejorar el saneamiento, higiene, limpieza, desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que se detecten. En caso de que no se proceda a la corrección de las irregularidades detectadas, dará lugar a las penalidades establecidas por cumplimiento defectuoso de la prestación, sustanciándose un procedimiento en el que necesariamente se dará trámite de alegaciones a la adjudicataria.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

6.- PLAN DE TRABAJO.

El licitador deberá aportar junto con la oferta un plan detallado de limpieza que deberá adecuarse a las condiciones técnicas expuestas en este pliego, garantizando la correcta ejecución de las tareas descritas en el mismo. Así mismo, deberá aportar un Plan de prestación del servicio y estudio en profundidad de las instalaciones y tratamientos a realizar, con análisis de las necesidades detallado y documentado con propuestas, metodologías y soluciones a las carencias detectadas.

La Dirección del Centro o persona en quién delegue podrá supervisar y en su caso exigir la correcta ejecución de las tareas descritas en el plan de limpieza y de prestación del servicio, así como en este pliego.

7.- SUMINISTROS.

El suministro de los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza/mantenimiento, correrá a cargo del adjudicatario. Asimismo, se encargará del suministro continuado y suficiente, de jabón, papel secamanos y papel higiénico. La Dirección del Centro se reserva la posibilidad de cambiar el material suministrado cuando no reúnan las condiciones de calidad mínimas exigibles o afecta a las instalaciones del centro, conducciones, desagües, etc...

Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente, para lo que se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, estableciéndose los siguientes requisitos:

- Aportar la información relativa a todos los productos utilizados en la ejecución del servicio (tipo, presentación y envase, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas).
- Limitación de usos nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
- Para los productos no desinfectantes, se requerirá fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables, mínima presencia de compuestos orgánicos volátiles y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo.

Para la realización de los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1054/2002 y Decreto 60/2012, se exige la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, bien del licitador o de la empresa que vaya a realizar en el caso de subcontratación de la mencionada tarea.

Respecto al servicio de desinsectación, desinfección y desratización, los productos a utilizar, periódicamente o en rotación, deben disponer de los oportunos Registros Sanitarios, y serán siempre los de más probada eficacia y menor toxicidad. Ante cualquier duda, deben ser las Unidades de Medicina Preventiva y/o Unidades de Prevención de Riesgos Laborales las que opinen al respecto.

8.- EQUIPAMIENTO.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipo necesario, tanto mecánico como manual, para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo cumplir el citado material con la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene.

También deberá aportar los medios auxiliares tales como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario deberá aportar junto con su oferta una relación detallada de los materiales, herramientas, equipos, etc., específicamente destinados a la ejecución del contrato.

Igualmente, el personal deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea.

9.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias del Centro, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores y que a continuación relacionamos, teniendo en cuenta que esta relación de personal a subrogar ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa contratista actual, siendo ésta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

El servicio de limpieza se viene prestando actualmente por el personal que se relaciona a continuación, ya que el servicio se redujo en 7,5 horas semanales por no necesitar refuerzo en limpieza por COVID-19, concretamente el personal a subrogar, según ha indicado la actual empresa que presta el servicio:

Que el personal de limpieza que se relaciona a continuación presta sus servicios en **DEPENDENCIAS DE TURISMO en Almería**. Se especifican la categoría, antigüedad, iniciales, código y tipo de contrato y jornada. **Convenio Colectivo Provincial Limpieza de Edificios y Locales Almería**.

Nº	CATEGORIA	INIC.	ANTIGÜ.	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
1	LIMPIADOR/A	M.L.	12/02/2010	200 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	19,20%	3.025,80€	
2	LIMPIADOR/A	I.V.E.M.	14/03/2023	289 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	46,15%	7.272,84€	
3	LIMPIADOR/A	M.C.Z.S.	15/03/2021	289 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	41,03%	6.465,97€	EXCEDENCIA
4	LIMPIADOR/A	E.M.B.	04/07/2022	200 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	51,28%	9.281,28€	REALIZA 3H/MES EN EL SERVICIO PLUS DISTANCIA (100€ X 12 PAGAS)

Que el personal de limpieza que presta servicio en **DEPENDENCIAS DE TURISMO en Almería** presenta durante el último año un índice de absentismo del 3,34%.

Convenio Colectivo Limpieza De Edificios y Locales. Última actualización a: 25-11-2022 Vigencia de: 01-01-2021 a 31-12-2024. Duración CUATRO AÑOS. Última publicación en BOP ALMERÍA 227 del tipo: CONVENIO.

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

No existe personal a subrogar.

En cuanto al contenido y procedimiento de la subrogación, éste se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral aplicable, así como a lo expuesto en el Convenio Colectivo Limpieza De Edificios y Locales, actualización a: 25-11-2022 Vigencia de: 01-01-2021 a 31-12-2024 con una duración de CUATRO AÑOS. Última publicación en BOP ALMERÍA 227, que dispone en su art. 26: "En el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Almería.

contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente Convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. Dicha subrogación se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo... .”, incluyendo expresamente las contrataciones con una administración pública, y la reversión de estos contratos. El mismo artículo establece los requisitos y términos en que se producirá la subrogación.

10.- CONTROLES DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria y el órgano de contratación realizarán las siguientes actividades durante la ejecución del servicio:

- Partes de trabajo cumplimentados diariamente, especificando el tiempo de trabajo empleado y las labores desarrolladas, que deben ser confirmados por el Director del Centro o por la persona en quien éste delegue.
- Reunión con el Representante de la Administración, en la que se presentarán los partes de trabajo, hojas de incidencias y acciones correctoras, una vez al mes, en la sede de Turismo de la Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte en Almería.
- El órgano de contratación podrá exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, que le remita los **Relación Nominal de Trabajadores (RNT)** y el documento de **Relación de liquidación de cotizaciones (RLC)** así como copia de los contratos de los trabajadores afectos al servicio. En caso de no atender el requerimiento de dicha documentación, el órgano de contratación podrá promover la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 223.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- SEGURO.

El adjudicatario deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad, con un capital mínimo asegurado igual al importe de la adjudicación (IVA incluido), con un periodo de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato, que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

12.- NORMAS SEGURIDAD E HIGIENE.

En la realización del servicio contratado, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá dotar a los trabajadores del correspondiente material de protección y seguridad para la realización de los correspondientes trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Los productos utilizados por el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación las proporciones y condiciones adecuadas que eviten riesgo alguno para las personas.

13.- PAGO DEL PRECIO.

El importe que se ha de abonar a la empresa por la prestación del servicio se abonará en pagos parciales por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura que ha de reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Carlos Salguero Márquez

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 14:50:24	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTMFcjsuknlc18CusN5vtzWHF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	